



DAVID LÓPEZ MEDINA, SECRETARIO NO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL "BIOSEARCH, S.A.", DEL QUE A SU VEZ ES PRESIDENTE DON JOSÉ ANTONIO LALANDA SANMIGUEL, CON EL VISTO BUENO DEL MISMO, Y EN RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (EN ADELANTE CNMV) CERTIFICO:

1.- Que el Reglamento de la Junta General de Accionistas se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por la Junta General de la Sociedad en sesión celebrada en el domicilio social el día 13 de mayo de 2015 y solicitada su inscripción en el Registro Mercantil de Granada con fecha 13 de noviembre de 2015, está publicado en la página Web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC).

2.- Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la LSC, Biosearch, S.A. garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la Junta General de la sociedad.

3.- Que a la Convocatoria de la Junta General de Accionistas de la sociedad se le ha dado la publicidad exigida por el artículo 516 de la LSC y que el contenido del anuncio incluía todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC. La pasada Junta de 13 de mayo de 2015 fue convocada por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de 24 de marzo de 2015, publicada en el periódico Cinco Días, en la página web de la Sociedad y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, todas ellas publicadas el jueves 9 de abril de 2015, habiéndose mantenido los anuncios en ambas páginas web hasta la fecha de celebración de la Junta.

4.- La Sociedad publicó con fecha 13 de mayo de 2015 en su página web los acuerdos íntegros aprobados y el resultado de las votaciones de la Junta General, cumpliendo así el plazo establecido en el artículo 525.2 de la LSC, indicando para cada acuerdo sometido a votación de la Junta General el número de acciones respecto de las que se hayan emitido votos válidos, la proporción de capital social representado por dichos votos, el número total de votos válidos, el número de votos a favor y en contra de cada acuerdo y, en su caso, el número de abstenciones. Asimismo se procedió a comunicar con fecha 13 de mayo de 2015 ésta misma información en la página web de la CNMV, como hecho relevante nº 222952.

5.- Ningún miembro del Consejo de Administración de la Sociedad ha ejercido el

derecho de voto a través de una solicitud pública de representación de las previstas en el artículo 526 de la LSC, ni se ha producido situación alguna de conflicto de intereses en el ejercicio del derecho de voto.

6.- El Reglamento del Consejo de Administración se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el mismo fue aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad habiéndose incluido su última versión como punto del orden del día de la pasada Junta General de Accionistas celebrada el 13 de mayo de 2015, mediante la toma de razón de las modificaciones al Reglamento del Consejo de Administración aprobadas por dicho órgano, así como del Informe sobre las modificaciones al mismo aprobadas por el Consejo de Administración; habiéndose solicitado su inscripción en el Registro Mercantil de Granada con fecha 13 de noviembre de 2015, estando este publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la LSC.

7.- De conformidad a lo establecido por el artículo 539.2 LSC, Biosearch, S.A. tiene publicada en su página Web www.biosearchlife.com el periodo medio de pago a sus proveedores y, en su caso, las medidas a que se refiere el último párrafo del artículo 262.1 LSC.

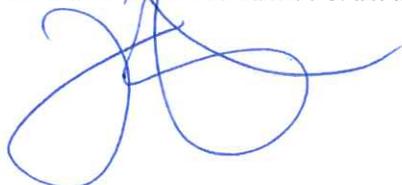
8.- Biosearch, S.A. no conoce ningún pacto parasocial, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC, y que afecte a la Sociedad, adicional a aquellos que, en su caso, hayan sido comunicados en el pasado a la CNMV y figurasen en su momento publicados en la página Web de este organismo.

9.- Biosearch, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 539.2 de la LSC, con carácter previo a la celebración de la pasada Junta General de Accionistas de la Sociedad de 13 de mayo de 2015, ha tenido habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del citado artículo, lo que fue publicado junto con el texto de la convocatoria en el periódico Cinco Días, en la página web de la Sociedad y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el jueves 9 de abril de 2015, habiéndose mantenido el foro disponible desde la publicación de la convocatoria hasta las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, de conformidad a las normas y condiciones de funcionamiento y utilización del foro aprobadas por el Consejo.

Y para que conste, extendiendo la presente certificación en Madrid, a 18 de enero de dos mil dieciséis.

Vº Bº EL PRESIDENTE

JOSÉ ANTONIO LALANDA SANMIGUEL



EL SECRETARIO

DAVID LÓPEZ MEDINA

